

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Libro I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP), remitimos la siguiente información para su debida publicación en la página WEB.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	
ARTÍCULO DEL RACP	Artículo 327B (2) del Libro XIV-Parte I del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP).
SOLICITANTE:	COPA AIRLINES, S.A.
OBJETO:	Guarda relación a la utilización de las máscaras de oxígeno "Quick Doning" en cabina de mando cuando uno de los miembros de la tripulación abandone la cabina de mando
TÉRMINO:	Un (1) año a partir de su notificación.